Resolución Jefatural

N.° 024-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 27 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N.° 83-2022-JUS/PRONACEJ-UA-STIC de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Informe Legal N.° 144-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por CARDENAS MEREGILDO Freddy Eduardo FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 10:51:56 -05'00'

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano",* se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 11:31:09 -05'00'

Que, por Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N.° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N.° 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N.° 1252, establece que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, y al numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N.° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.° 001-20219-EF-63.01 (en adelante Directiva Invierte.pe), la fase de ejecución se inicia luego de la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), lo cual debe estar registrado en el

Banco de Inversiones, mediante Formato N.° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 y el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva Invierte.pe, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de la IOARR, con el que se va a ejecutar la inversión, debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, por su parte, en cuanto a la aprobación misma del expediente técnico o documento equivalente, cabe precisar que, en el numeral 32.4 del artículo 34 de la citada directiva se establece que: *"(…) la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por CARDENAS MEREGILDO Freddy Eduardo FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.04.27 10:52:22 -05'00'

Que, al respecto, de acuerdo al artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N.° 1252, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), tal es el caso del PRONACEJ, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.04.27 11:31:33 -05'00'

Que así, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, son las UEI quienes tienen dentro de sus funciones, entre otras: *"(…) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones";*

Que, de otro lado, en cuanto al documento equivalente, cabe precisar que, de acuerdo al numeral 7 del artículo 5 de la Directiva Invierte.pe, este *"comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";*

Que, de manera complementaria, cabe indicar que, en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, se define a las "Especificaciones Técnicas" como: *"Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones";* y, a los "Términos de Referencia" como *"Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general (…). En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas";*

Que, con fecha 19 de junio de 2020, la Unidad Formuladora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó la IOARR "Adquisición de computadora, computadora, impresora y impresora; en el (la) Centros Juveniles de Medio Abierto y Medio Cerrado - Distrito de - todos - provincia - todos -, departamento - Mul.Dep" con CUI: 2489944;

Que, mediante Carta N.° 006-2022/WEAF, de fecha 16 de abril de 2022, el Ing. Walter Edison Alanya Flores, consultor, remite el Documento Equivalente de la citada

IOARR denominada "Adquisición de computadora, computadora, impresora y impresora; en el (la) Centros Juveniles de Medio Abierto y Medio Cerrado - Distrito de - todos - provincia - todos -, departamento - Mul.Dep" con CUI: 2489944, con un presupuesto general de S/5,162,026.14, bajo la modalidad de administración directa (por contrata), indicando que ha procedido a levantar las observaciones descritas en la Carta N.° 15-2022-JUS/PRONACEJ-UA; dicho documento contiene: i) Resumen ejecutivo general, ii) Aspectos generales (descripción de la inversión, presupuesto, cronogramas, plazo de ejecución, cotizaciones, etc.), iii) Especificaciones técnicas de los activos estratégicos, iv) Términos de referencia para los servicios de traslado, configuración e instalación de equipos informáticos y v) Anexos;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por CARDENAS MEREGILDO Freddy Eduardo FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 10:52:35 -05'00'

Que, mediante Carta N.° 011-2022-MAFF, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Miguel Ángel Flores Flores, consultor evaluador, remitió el Informe Técnico N.° 03-2022/MAFF, a través del cual realiza la evaluación y aprobación final del citado Documento Equivalente; concluyendo que, se cumplió con levantar todas las observaciones, las cuales guardan coherencia y evidencias técnicas en dicho expediente, por lo que, emite su opinión técnica favorable a dicha propuesta, y recomienda la viabilidad de su implementación;

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 11:31:49 -05'00' Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Que, por su parte, mediante Informe N.° 83-2022-JUS/PRONACEJ-UA-STIC, de fecha 20 de abril de 2022, la jefa (e) de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones señala que, de la evaluación realizada al Informe Técnico N.° 03-2022/MAFF y Carta N.° 006-2022/WEAF, "*i) El Documento Equivalente se encuentra enfocado en el objetivo de la ejecución del Proyecto de Inversión, el mismo que considera la adquisición para la instalación, configuración de los equipos y operativización en los Centros Juveniles a nivel nacional, contemplando los recursos necesarios para el logro de la actividad. 2. El Documento Equivalente es concordante entre el objetivo de la ejecución del Proyecto de Inversión, el detalle de inversión, especificaciones técnicas de los activos estratégicos y términos de referencias de servicios relacionados. 3. El Documento Equivalente cuenta con la opinión técnica favorable del Profesional Evaluador";*

Que, en ese sentido, la citada unidad emite su opinión favorable al citado Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de computadora, computadora, impresora y impresora; en el (la) Centros Juveniles de Medio Abierto y Medio Cerrado - Distrito de - todos - provincia - todos -, departamento - Mul.Dep" con CUI: 2489944;

Que, cabe indicar que, la elaboración y aprobación del Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de computadora, computadora, impresora y impresora; en el (la) Centros Juveniles de Medio Abierto y Medio Cerrado - Distrito de - todos - provincia – todos -, departamento - Mul.Dep", con CUI: 2489944, es necesaria, por cuanto beneficiará, de manera directa, a los 35 centros juveniles de medio cerrado y medio abierto, pues permitirá la optimización y reposición, según corresponda, del equipamiento de computadoras e impresoras para los centros juveniles de medio cerrado y medio abierto (con un total de 1,331 equipos informáticos), de igual forma se contará con los servicios de traslado, verificación técnica, configuración e instalación de los equipos informáticos;

Que, resulta necesario que se emita el acto resolutivo de aprobación del documento equivalente de la respectiva IOARR;

Que, para tal efecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 84-2022-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de abril de 2022, se ha delegado en el/la jefe/a de la Unidad de Administración las facultades y atribuciones, en materia de inversión pública, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de "*Elaborar, aprobar y/o modificar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)";*

Con los vistos de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por CARDENAS MEREGILDO Freddy Eduardo FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 10:52:51 -05'00'

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.04.27 11:32:05 -05'00'

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 247-2022-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 84-2022-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Equivalente de la IOARR denominada: "Adquisición de computadora, computadora, impresora y impresora; en el (la) Centros Juveniles de Medio Abierto y Medio Cerrado - Distrito de - todos - provincia - todos -, departamento - Mul.Dep" con CUI: 2489944, con un presupuesto general de S/5,162,026.14.

Artículo 2.- Disponer el registro en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N.° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, de la información resultante del documento equivalente aprobado en el artículo precedente, adjuntando la presente resolución, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las unidades competentes del Programa Nacional de Centros Juveniles, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.04.27 11:32:34 -05'00'

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TARQUE RUIZ XIMENA DEL ROSARIO FIR 43552822 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 09:01:43-0500

Siempre con el pueblo